



RESOLUCION No. CSJMER22-236
8 de julio de 2022

“Por la cual se realiza una inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE META

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE

En los términos del artículo 256-1) de la Carta Fundamental, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

En desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización, exclusión y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, recibió el Acuerdo CSJMEA22-84 del 18 de marzo de 2022, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio.

Seguidamente, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, mediante Resolución 08 de abril 25 del 2022, nombró en propiedad a **ADRIANA DEL PILAR CARRILO ARENAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.122.648.865, en el cargo de Citador Grado 3 de este despacho, cuya posesión se efectuó el 30 de junio de 2022, con efectos fiscales a partir del 1 de julio de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a **ADRIANA DEL PILAR CARRILO ARENAS** identificada con cédula de ciudadanía 1.122.648.865, en el cargo de Citador Grado 3 en el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 30 de junio de 2022, con efectos fiscales a partir del 1 de julio de 2022, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Notificar a la interesada de la presente actuación al correo electrónico anlukaso1112@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3º. Enviar copia de la presente Resolución al nominador fam03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se registre la presente novedad y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, con el fin que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Villavicencio – Meta, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA

Vicepresidente

REDM/PEMF

EXTCSJME22-1545 / JULIO 5 DE 2022